005967

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
CARLOS ANWANDTER Nº 465
[illegible]

05 SEP 2022 Folio545

CODEPROVAL
Corporación Para el Desarrollo de la Región de los Ríos

Mat.: Se tenga presente consideraciones que indica.

Ref.: Procedimiento administrativo de elaboración de las Normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.

Valdivia, 02 de septiembre de 2022.

Señora
María Heloísa Rojas Corradi
Ministra del Medio Ambiente
San Martín 73
Santiago
Presente

De nuestra consideración,

En esta oportunidad nos dirigimos a usted para complementar lo expuesto en nuestra carta de fecha 25 de agosto pasado mediante la cual planteamos una serie de inquietudes asociadas al procedimiento de la referencia, tanto respecto a la propuesta de Proyecto Definitivo presentado por el Ministerio de Medio Ambiente en diciembre de 2021, así como a información contenida en el expediente que sugiere que las actuales autoridades estiman que se debe volver al contenido del Anteproyecto publicado en 2017.

Lo anterior, dado que, habiéndose puesto en conocimiento lo anterior a los asociados de nuestra organización en sesión de directorio ampliada celebrada la semana pasada, se ha tomado el acuerdo de complementar nuestras inquietudes, considerando que se trata de un anteproyecto que presenta serios vicios (todos ya manifestados fundadamente en el expediente). Además, como hemos señalado antes, los antecedentes técnicos y científicos disponibles en el expediente dan cuenta que la cuenca se encuentra sana y, por lo mismo hemos manifestado que incluso la propuesta del Proyecto Definitivo debe ser revisada.

Adicionalmente, y sin perjuicio de que las aseveraciones que fundan la petición contenida el expediente pueden ser objeto de un análisis científico y técnico mucho más profundo, preliminarmente manifestamos lo siguiente:
- En primer lugar, nos parece que se confunde el concepto "medio ambiente libre de contaminación" con "calidad histórica", que son completamente distintos.

- A su vez, se hace referencia a "problemas de contaminación" en los ecosistemas de la cuenca, pero no hay ningún ejemplo ni indicio de ellos.
- Finalmente, se señala que los parámetros modificados serían "potencialmente tóxicos para la biota acuática y la salud de las personas", pero a nuestro saber y entender, y luego de haber hecho con nuestros asesores y especialistas un acucioso estudio, en el expediente no existe ningún antecedente que demuestre que los niveles establecidos puedan causar esos efectos.

Por otra parte, nos parece que no es efectivo que el aumento en los niveles de los parámetros señalados, hasta los nuevos límites propuestos, fomente un deterioro del agua. Lo anterior, por cuanto el incremento por sobre los valores históricos no implica necesariamente un deterioro en la calidad del agua que tenga el potencial de afectar los usos y servicios ecosistémicos de la cuenca. A su vez, los valores de los parámetros del Anteproyecto de 2017 no corresponden a valores "consensuados", como se señala, sino a una primera propuesta para la norma, la que debe ser revisada y modificada en base a los antecedentes recibidos en el proceso de Participación Ciudadana y otros recibidos durante el proceso de elaboración de la norma. Finalmente, estimamos que los valores revisados se basan en los datos de calidad ambiental que existen para estos cuerpos de agua, lo que no significa necesariamente que los límites de deben ser iguales a la calidad ambiental. De hecho, el Anteproyecto de 2017 incluía valores de límites menores a los "datos de calidad que existen para estos cuerpos de agua", lo cual incluso va más allá de lo sugerido en esa carta.

Como organización nos mantenemos atentos a continuar colaborando desde el punto de vista técnico para el logro de la mejor norma para la cuenca del río Valdivia de la Región de Los Ríos, que permita continuar compatibilizando las actividades sustentables que se desarrollen, y que no sea un impedimento para actividades legítimas que puedan ejercerse en el futuro. Para aquello, nos ponemos a disposición para continuar colaborando en todo lo que esté a nuestro alcance y así contribuir eficazmente en el desarrollo de la mejor norma posible.

Sin perjuicio de lo anterior, dada la suma relevancia de este proceso de norma para nuestra Región y las organizaciones asociadas a CODEPROVAL, manifestamos también nuestra preocupación por la falta de transparencia activa y publicidad que se evidencia en el expediente digital, pues no se

registran movimientos desde mayo pasado. Por ello, solicitamos que ello sea corregido a la mayor brevedad posible, actualizando la documentación generada desde dicho mes hasta la fecha de modo tal de analizar adecuadamente del estado en que ésta se encuentra, así como los trámites restantes para que se finalice su elaboración, de manera que, en conformidad a los derechos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 19.880, podamos continuar participando activamente y colaborando en el procedimiento de elaboración de la norma.

En virtud de lo anterior, Codeproval representante del sector privado y las siguientes empresas observantes: Levaduras Collico S.A, Cran Chile, Arauco, Cervecería Kunstmann S.A, Forestal Rio Calle Calle S.A y Salmon Chile A.G reiteran su preocupación y reiteramos nuestra disposición a continuar colaborando en el proceso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

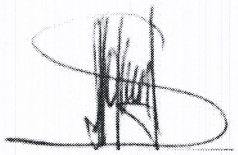

Pablo Hoffman L.
Corporación para el Desarrollo de la Región de Los Ríos
CODEPROVAL